



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 950

DALCAHUE, 27 de Mayo del 2020

VISTOS: El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto de fecha 26 de Mayo de 2020; La sesión ordinaria N°111 del concejo municipal de Dalcahue de fecha 11 de diciembre de 2019, en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2020; El decreto alcaldicio N°2323 del 12 de Diciembre 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020, la resolución del tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Felipe Andrés Lorca García**, Rut N° _____ por la suma de \$ 280.112.- (Doscientos ochenta mil ciento doce pesos.) impuestos incluidos, para efectuar servicios de grabación y edición de 02 videos sobre contenidos del museo de Dalcahue para ser utilizados en la conmemoración del día del Patrimonio.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de servicios en Programas Comunitarios" del **Centro de Costo 03.03.18 "Día del Patrimonio" por un monto de \$ 90.000.-** y a la cuenta 21.04.004 del **Centro de Costo 06.06.03 "Programas Culturales" por un monto de \$ 190.112.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 26 días del mes de Mayo del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **FELIPE ANDRÉS LORCA GARCÍA**, Rut N° _____, Relacionador Público mención marketing, con domicilio en _____, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Felipe Andrés Lorca García, para realizar servicios de grabación y edición de 02 videos sobre contenidos del museo de Dalcahue, para ser utilizado en la conmemoración del día del Patrimonio.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 25 de mayo de 2020 y regirá por dos días.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el museo de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Don Felipe Andrés Lorca García la suma de \$ 280.112.- (Doscientos ochenta mil ciento doce pesos) Impuestos Incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los dos videos y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Felipe Andrés Lorca García por su condición, está facultado para realizar los videos en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Felipe Andrés Lorca García autoriza al municipio para difundir los videos de la forma que estime conveniente.

OCTAVO: En caso de que no se pudieran realizar las grabaciones y ediciones de los videos por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Felipe Andrés Lorca García se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Felipe Andrés Lorca García y tres en poder de la Municipalidad.



FELIPE ANDRÉS LORCA GARCÍA



JUAN SÉGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

1

